

Página:	1/8	-
Código:	PRO-DF-0001	
Versión:	1.0	

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

DIRECCIÓN FINANCIERA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2017 4ª calle 5-51 zona 1



Página:	2 /8	
Código:	PRO-DF-0001	
Versión:	1.0	

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CUADRO DE APROBACIÓN

	Revisado por:	Aprobado por:
David Estuardo Lee Pinto	Lic. Carlos Enrique Morataya Reyes	Licenciada Claudia Verónica Ordoñez
Encargado de presupuesto	Director Financiero	Padilla Secretaria Ejecutiva
David Estuardo Ceo Pinto Encargado de Presupuesto Secretaria Contra la Viologia Savuella	Carlo Kinks and Markey Pages	Lidda Clayling Verónica Ordónez (
	Encargado de presupuesto David Estuardo Lee Pinto Encargado de Presupuesto	David Estuardo Lee Pinto Lic. Carlos Enrique Morataya Reyes Encargado de presupuesto David Estuardo Lee Pinto



Página:	3 /8
Código:	PRO-DF-0001
Versión:	1.0

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Índice

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	А
LEGISLACIÓN O BASE LEGAL	5
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	6
FLUJOGRAMA	8



Página:	4 /8
Código:	PRO-DF-0001
Versión:	1.0

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Se crea el manual de normas y procedimientos para la elaboración de modificaciones presupuestarias con el objetivo de proveer a la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas –SVET-, una guía que contribuya con el proceso de la readecuación del presupuesto general de la SVET de acuerdo a las necesidades y objetivos para brindar a la población una atención adecuada a las víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas, así como los programas de sensibilización y prevención que por mandato legal le corresponde a la Secretaría llevar a cabo.

Representa una herramienta de trabajo, consulta y carácter público que atañe, al puesto de encargado de presupuesto, el cual debe ser revisado periódicamente y actualizando cuando corresponda de acuerdo a los lineamientos y directrices que emita el Ministerio de Finanzas Públicas ente rector en materia presupuestaria.

De acuerdo con lo que establece el segundo párrafo del artículo 13 **Naturaleza** y destino de los egresos, de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, estos deben efectuarse en la medida en que van cumpliéndose los objetivos y metas programadas; en consecuencia, podrán realizarse las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan el reordenamiento del presupuesto velando por la transparencia del gasto.

El presupuesto de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, está compuesto por un programa y actividades



Página:	5 /8	
Código:	PRO-DF-0001	
Versión:	1.0	

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

presupuestarias que, tienen como objetivo prevenir y reprimir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, brindando atención a las víctimas de delitos sexuales, explotación y trata de personas.

Cada una de las actividades presupuestarias cuenta con asignación de recursos económicos con objetivos que tienen la finalidad de brindar atención a la población guatemalteca en temas específicos, así como el recurso asignado para el funcionamiento de la institución.

El registro de ejecución presupuestaria consiste en la afectación programática de los recursos, el direccionamiento y cargo al presupuesto según la atención que se brinde a la población que a su vez permite conocer la inversión que se realiza en prevención, sensibilización y atención contra la violencia sexual, explotación y trata de personas.

LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

Decreto No. 9-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Acuerdo Gubernativo No. 277-2015 Reglamento Orgánico Interno de la Secretaria Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas

Ley General de Ingresos y Egresos del Estado

Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.



Página:	6 /8	
Código:	PRO-DF-0001	
Versión:	1.0	

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

SECRETARÍA CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL, EXPLOTACIÓN Y TRATA DE PERSONAS -SVET-

PRO-DF-0001

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Objetivo:

Describir los pasos y acciones necesarias para realizar modificación presupuestaria que permita llevar a cabo la ejecución presupuestaria de acuerdo a los planes y metas de la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas con el propósito de llevar a cabo los objetivos institucionales.

Normas específicas:

- 1. De acuerdo a los incisos que establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto número 101-97 del Congreso de la República.
- 2. Decreto 50-2016 del Congreso de la República.

Responsable: Encargado Administrativo

Paso No.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Descripción	Puesto funcional	
1	Recibe la solicitud de modificación presupuestaria indicando los renglones que deben ser financiados y el monto a incrementar o disminuir debidamente firmada con visto bueno del Director(a) Administrativo	Encargado de de Presupuesto.	
2	subproductos en el Sistema de Gestión – SIGES- con los débitos y créditos de acuerdo a la solicitud y traslada copia del comprobante a la Coordinación de planificación	Encargado de Presupuesto.	
3	Realiza análisis de la propuesta de modificación y detectando si los movimientos afectan o no las metas institucionales, para lo cual emite resolución.	Coordinador de Planificación.	
4	Recibe resolución de planificación y procede a completar el comprobante de reprogramación, adjuntando en SIGES, copia de la resolución de planificación.	Encargado de Presupuesto.	
5	Se realiza consolidación en SIGES para generar Numero de Intra2	Encargado de	
6	Recibe el expediente para revisión y análisis, firma y sella los comprobantes generados y traslada a Despacho superior.	Presupuesto. Director Financiero	



Página:	7 /8
Código:	PRO-DF-0001
Versión:	1.0

PROCESO	:
---------	---

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

7	Recibe expediente con la documentación de soporte que respalda el movimiento presupuestario propuesto y procede a emitir resolución de aprobación.	Máxima autoridad
8	Recibe expediente con Resolución de aprobación firmada y sellada y procede a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada, indicando número y fecha de resolución.	Director Financiero
9	Recibe expediente para archivo	Encargado de Presupuesto.



Página:	8/8	147 to 3
Código:	PRO-DF-0001	
Versión:	1.0	

PROCESO:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

FLUJOGRAMA

DIAGRAMA DE FLUJO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

